

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Vía Rápida Bicentenario, en el Estado de Guanajuato

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-0-09100-04-0366-2018

366-DE

Criterios de Selección

Monto y Antecedentes de Auditoría.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	198,031.6
Muestra Auditada	168,310.9
Representatividad de la Muestra	85.0%

De los 276 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras, por un monto de 173,464.5 miles de pesos, se seleccionó para la revisión una muestra de 211 conceptos por un importe de 142,063.6 miles de pesos, que representó el 81.9% del total

erogado en el año de estudio, por ser los más representativos en monto, volumen y calidad, como se detalla en la siguiente tabla.

Número de Contrato	CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)				Alcance de la revisión (%)
	Conceptos		Importe		
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2016-11-CE-A-015-W-00-2016	56	48	105,496.7	86,374.6	81.8
2016-11-CE-A-053-W-00-2016	181	161	83,506.9	72,908.3	87.3
2017-11-CE-A-075-W-00-2017	14	14	7,798.7	7,798.7	100.0
2016-11-CE-A-045-Y-00-2016	14	14	989.1	989.1	100.0
2016-11-CE-A-071-Y-00-2016	10	10	240.2	240.2	100.0
Total	275	247	198,031.6	168,310.9	85.0

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General del Centro SCT Guanajuato, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

Con el propósito de mejorar la velocidad y la seguridad de los vehículos de tránsito urbano e interurbano en una de las principales vialidades de la ciudad, así como de proporcionar a los usuarios ahorros en tiempo de recorrido y costos de operación, el proyecto “Vía Rápida Bicentenario en León” consiste en modernizar el libramiento José María Morelos, para lo cual se conservará el cuerpo central existente, con un ancho de 21.0 m y tres carriles de circulación por sentido; se ampliarán las calles laterales a 21.0 m con tres carriles por sentido para encauzar los movimientos locales y de transporte de carga del cruce del bulevar Juan Alonso de Torres hasta el bulevar San Juan Bosco, con longitudes de 14.0 km y 42.0 m de ancho; y se construirán nueve puentes vehiculares en los cruces de las vialidades Téllez Cruces, Hilario Medina, Hermenegildo Bustos, Talabarteros, Transportistas, López Mateos, Clouthier, Paseo de los Insurgentes y San Juan Bosco. El proyecto se inició en 2014 y se previó concluirlo en 2018; y su costo total estimado fue de 3,725,031.9 miles de pesos, financiados con recursos federales, estatales y municipales.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto “Vía Rápida Bicentenario en León” en 2017, se revisaron tres contratos de obras públicas y dos de servicios relacionados con las obras públicas, todos a precios unitarios y tiempo determinado, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo, objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2016-11-CE-A-015-W-00-2016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ LPI. Construcción del distribuidor vial Benito Juárez, 3ra. etapa (Clouthier), de la vía rápida Bicentenario mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento, señalamiento, alumbrado, trabajos diversos y obras complementarias en la ciudad de León de los Aldama, en el estado de Guanajuato.	22/01/16	Calzada Construcciones, S.A. de C.V., en asociación con Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V.	156,166.2	02/02/16-31/12/16 334 d.n.
Convenio 01/2016 de ampliación del monto por autorización de precios extraordinarios.	01/08/16		34,404.4	
Convenio 02/2016 de ampliación del monto por la autorización de precios extraordinarios.	20/10/16		4,578.5	
Suspensión de los trabajos por la falta de asignación de recursos presupuestales del 9 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.	08/12/16			
Convenio 01/2017 para reconocer el periodo de suspensión de los trabajos por la falta de asignación de recursos presupuestales del 1 al 23 de marzo de 2017.	01/03/17			
Convenio 02/2017 de ampliación del plazo por las interferencias antes de la suspensión de los trabajos.	03/03/17			23/03/17-06/05/17 45 d.n.
Convenio 03/2017 de ampliación del plazo por el atraso en el pago de estimaciones.	02/05/17			07/05/17-08/07/17 63 d.n.
El contrato se finiquitó el 8 de diciembre de 2017. En 2016 se erogaron 84,407.1 miles de pesos y al cierre de 2017 se ejercieron 105,496.7 miles de pesos; adicionalmente, se erogaron 9,874.3 miles de pesos por ajustes de costos; y se tenían pendientes de pago 10,404.3 miles de pesos, desglosados de la manera siguiente: 4,995.2 miles de pesos por trabajos considerados en la estimación de finiquito; 5,409.1 miles de pesos por ajustes de costos y se cancelaron 250.1 miles de pesos.			195,149.1	442 d.n
2016-11-CE-A-053-W-00-2016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ LPN. Construcción del distribuidor vial Benito Juárez, 4ta etapa (Clouthier), de la vía rápida Bicentenario mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento, señalamiento, alumbrado público, trabajos diversos y obras complementarias en la ciudad de León de los Aldama, en el estado de Guanajuato.	07/04/16	Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	91,017.0	16/04/16-29/12/16 258 d.n.
Convenio adicional 01/2016 de diferimiento de la fecha de inicio por la entrega tardía del anticipo y de reducción de 14 días naturales del plazo original.	30/05/16			02/05/16-31/12/16 244 d.n.
Suspensión de los trabajos por la falta de asignación de recursos presupuestales del 9 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.	08/12/16			
Convenio adicional 01/2017 para reconocer el periodo de suspensión de los trabajos por la falta de asignación de recursos presupuestales del 1 al 23 de marzo de 2017.	01/03/17			
Convenio adicional 02/2017 de ampliación del plazo por trabajos adicionales y mal tiempo.	10/03/17			24/03/17-26/05/17 64 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Número, tipo, objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio adicional 03/2017 de ampliación del plazo por el atraso en el pago de estimaciones.	02/05/17			27/05/17-30/07/17 65 d.n.
Convenio adicional 04/2017 de ampliación del monto por autorización de precios extraordinarios.	21/08/17		15,502.1	
Convenio adicional 05/2017 de ampliación del monto por autorización de precios extraordinarios.	20/11/17		3,545.5	
El contrato se finiquitó el 11 de diciembre de 2017. En 2016 se erogaron 23,012.1 miles de pesos y en 2017 se erogaron 83,506.9 miles de pesos; adicionalmente, se erogaron 1,962.8 miles de pesos por ajustes de costos y se tenían pendientes de pago 8,635.8 miles de pesos, desglosados de la siguiente manera: 3,545.5 miles de pesos por trabajos considerados en la estimación de finiquito y 5,090.3 miles de pesos por ajustes de costos.			110,064.5	373 d.n.
2017-11-CE-A-075-W-00-2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ ITP.	28/09/17	Promotora Inmobiliaria Salazar Martínez, S.A. de C.V.	8,022.0	02/10/17-10/11/17 40 d.n.
Modernización del Blvd. José María Morelos (eje 190) en el tramo del km 190+000 al km 190+140, así como la transición en los ejes 220 y 230 mediante trabajos de terracerías, pavimentos, señalamiento, trabajos diversos y obras complementarias en la ciudad de León de los Aldama, en el estado de Guanajuato.				
Al 31 de diciembre de 2017 se habían erogado 7,834.3 miles de pesos y estaban pendientes de pago 187.7 miles de pesos, al cierre de 2017 el contrato se encontraba vigente y en proceso de finiquito, en virtud de que se adeudaba al contratista una parte del monto pendiente de liquidar.			8,022.0	40 d.n.
2016-11-CE-A-045-Y-00-2016, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de supervisión externa/ ITP.	17/02/16	029 Grupo Constructor y de Desarrollo, S.A. de C.V.	3,402.0	18/02/16-31/12/16 318 d.n.
Seguimiento y control de la construcción del distribuidor vial Benito Juárez, 3ra. etapa (Clouthier), de la vía rápida Bicentenario mediante trabajos de estructuras en el eje principal (Eje 10), que constan de infraestructura, subestructura y superestructura al 100%, así como el alumbrado público para el puente de acuerdo con el proyecto, en la ciudad de León de los Aldama, en el estado de Guanajuato.				
Suspensión de los servicios por la falta de asignación de recursos presupuestales del 9 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.	08/12/16			
Convenio adicional 01/2017 para reconocer el periodo de suspensión de los servicios por la falta de asignación de recursos presupuestales del 1 al 23 de marzo de 2017.	01/03/17			
Convenio 02/2017 de ampliación del monto y del plazo, debido a que la contratista no terminó en tiempo.	06/03/17		667.4	23/03/17-21/05/17 60 d.n.
En 2016 se erogaron 3,011.9 miles de pesos, en 2017 se ejercieron 989.1 miles de pesos y se cancelaron 68.4 miles de pesos. Al cierre de 2017 el contrato se encontraba vigente y en proceso de finiquito, en virtud de que se adeudaba al contratista una parte del monto pendiente de liquidar.			4,069.4	378 d.n.

Número, tipo, objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2016-11-CE-A-071-Y-00-2016, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de supervisión externa/ ITP.	20/07/16	Telecomunicaciones y Construcciones IP, S.A. de C.V.	1,197.7	21/07/16-31/12/16 164 d.n.
Seguimiento y control de la construcción del distribuidor vial Benito Juárez, 4ta. etapa (Clouthier), de la vía rápida Bicentenario mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento, señalamiento, alumbrado público, trabajos diversos y obras complementarias, en la ciudad de León de los Aldama, en el estado de Guanajuato.				
Suspensión de los servicios por la falta de asignación de recursos presupuestales del 9 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.	08/12/16			
Convenio 01/2017 para reconocer el periodo de suspensión de los servicios por la falta de asignación de recursos presupuestales del 1 al 23 de marzo de 2017.	01/03/17			
Convenio 02/2017 de ampliación del monto y del plazo, debido a que la contratista no terminó en tiempo.	06/03/17		280.4	24/03/17-15/06/17 84 d.n.
En 2016 se erogaron 1,184.4 miles de pesos, en 2017 se ejercieron 237.2 miles de pesos y quedaban pendientes de pago 56.5 miles de pesos. Al cierre de 2017 el contrato se encontraba vigente y en proceso de finiquito, en virtud de que se adeudaba al contratista una parte del monto pendiente de liquidar.			1,478.1	248 d.n.

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General del Centro SCT Guanajuato, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.
ITP Invitación a cuando menos 3 personas.
LPI Licitación pública internacional
LPN Licitación pública nacional.

Resultados

1. En la revisión del Proyecto Vía Rápida Bicentenario, en León, Guanajuato, se observó que la entidad fiscalizada realizó cambios en el procedimiento constructivo del paso superior vehicular (PSV) Clouthier sin contar con las razones técnicas, las ventajas económicas ni las autorizaciones que justificaran dicho cambio, ya que en la alternativa original de solución se había propuesto, según el estudio de costo-beneficio efectuado, una estructura con travesaños presforzados; sin embargo, el PSV se construyó mediante losas de concreto armado de 0.55 m y 0.70 m de espesor apoyadas sobre cimbra con apuntalamiento, lo que modificó el proyecto ejecutivo original, aunado a que los planos proporcionados por el Centro SCT Guanajuato, avalados y firmados por el municipio de León, no se corresponden en su totalidad con los trabajos realmente ejecutados.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, remitió

copia de los oficios núms. DGOP/ML/0269/2014 y 3.1.1.2.3.047/2014 del 4 y 18 de marzo de 2014, con el primero, la Presidenta Municipal de León, Guanajuato, solicitó el cambio del procedimiento constructivo de vigas de cajón prefabricadas a un sistema de vigas pretensado hecho en obra, bajo el argumento de que, a comentario del personal técnico de la SCT, presentaba dificultades de tiempo en su traslado desde el sitio de su fabricación hasta el sitio de los trabajos lo que repercutiría en el tiempo de ejecución de dichos trabajos; y con el segundo, el Director General de Carreteras de la SCT contestó a la Presidenta Municipal que se revisaría y adecuaría el proyecto.

Posteriormente, en respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.212/2018 del 16 de agosto de 2018, con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra, todos de dicho Centro SCT, para que, en lo sucesivo, se cercioren de que cuando se realicen cambios en los procedimientos constructivos de los proyectos a su cargo, se elaboren estudios para determinar las ventajas técnicas y económicas del cambio propuesto y cuenten con las justificaciones y con las autorizaciones correspondientes.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que se atiende la observación en su aspecto preventivo; sin embargo, subsiste en el aspecto correctivo debido a que no justificó documentalmente el cambio del proyecto, ni proporcionó las razones técnicas, las ventajas económicas y las autorizaciones correspondientes; asimismo, los planos únicamente se encuentran avalados por el municipio de León y no se corresponden en su totalidad con los trabajos realmente ejecutados.

2017-9-09112-04-0366-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron cambios en el procedimiento constructivo del paso superior vehicular (PSV) Clouthier, sin contar con las razones técnicas y las ventajas económicas, las autorizaciones que justifiquen dicho cambio ni con los planos avalados y firmados por la autoridad competente que se correspondan con los trabajos realmente ejecutados.

2. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016, se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos en exceso por un monto de 16,857.9 miles de pesos, desglosado de la manera siguiente: 9,376.0 miles de pesos en el concepto núm. 12, "Pavimento de concreto hidráulico premezclado de baja contracción con módulo de resistencia a la flexión HCO MR= 42 kg/cm², arroyo con espesor de 28 cm..."; 156.3 miles de pesos en el concepto núm. 13, "Pavimento de concreto hidráulico premezclado de baja

contracción con módulo de resistencia a la flexión HCO MR= 42 kg/cm², arroyo con espesor de 24 cm...”; 6,454.0 miles de pesos en el concepto núm. 14, “Pavimento de concreto hidráulico premezclado de baja contracción con módulo de resistencia a la flexión HCO MR= 42 kg/cm², arroyo con espesor de 22 cm...”; y 871.6 miles de pesos en el concepto 15, “Pavimento de concreto hidráulico premezclado de baja contracción con módulo de resistencia a la flexión HCO MR= 42 kg/cm², arroyo con espesor de 8 cm...”, debido a que con la visita de inspección física efectuada conjuntamente por personal de la Auditoría Superior de la Federación y la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato al sitio de los trabajos el 5 y 6 de junio de 2018, 369 días después de ejecutados, ya que la vida útil del concreto hidráulico premezclado de baja contracción con módulo de resistencia a la flexión HCO MR= 42 kg/cm² es al menos de 25 años, y se constató que los concretos son de mala calidad, toda vez que las losas presentan fisuras transversales y longitudinales, roturas en esquinas, despostillamiento en juntas y descascamiento de la superficie de rodamiento y no se cuenta con la documentación que debe acompañar a las estimaciones para acreditar la procedencia de pago. Conviene mencionar que los controles de calidad remitidos por el Centro SCT Guanajuato no son confiables, debido a que se encuentran dos versiones para una misma muestra y fueron realizados por la empresa contratada por la contratista, en lugar de haber sido elaborados por un laboratorio independiente o, en su caso, dependiente de la supervisión externa. Lo anterior denota falta de revisión, supervisión y control de los trabajos por parte de la residencia de obra de la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, envió documentación e información para acreditar los trabajos realizados en el eje 250 del cadenamiento 250+000 al 250+130, con un reporte fotográfico y una hoja membretada del Municipio de León.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.213/2018 del 16 de agosto de 2018 con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra, todos del Centro SCT Guanajuato, para que en lo sucesivo, implementen los mecanismos de control necesarios para que los trabajos de obras públicas y servicios a su cargo, se ejecuten con la calidad y conforme a las especificaciones particulares de cada concepto, y se cuente con toda la documentación soporte que acredite la obligación de realizar el pago de los mismos e informó que para el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se están ejecutando trabajos para corregir las anomalías observadas y una vez que se concluyan enviará la documentación correspondiente.

Con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 27 de septiembre de 2018 el Director General del Centro SCT Guanajuato, remitió documentación que comprueba que están realizando reparaciones de los concretos señalados, separados por ejes e identificados con

los cadenamientos que le corresponde a cada losa; así como, un reporte fotográfico de los trabajos realizados; asimismo, anexó el oficio núm. CSCT.6.11.419.306/2018 del 13 de septiembre de 2018, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Laboratorios de la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT Guanajuato, informó que realizó la extracción de cinco corazones de concreto en el eje 130 y tres en el eje 100, los cuales fueron probados a la compresión simple determinando que cumplían con los espesores y resistencias de proyecto.

Posteriormente, del 1 al 4 de octubre de 2018, se realizó una visita de inspección física conjuntamente entre el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato a fin de verificar la reparación de los pavimentos observados y para verificar la documentación que acredite la procedencia de haber realizado el pago.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada y como resultado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos efectuada del 1 al 4 de octubre de 2018, formalizada con el acta núm. 006/CP2017 del 4 de octubre de 2018, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación ya que el Centro SCT Guanajuato comprobó haber realizado las reparaciones en los concretos observados y presentado la documentación que acredita la procedencia de su pago; asimismo, proporcionó un dictamen elaborado por el Jefe del Departamento de la Unidad de Laboratorios de la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT Guanajuato en el que determinó que los pavimentos observados cumplen con los espesores, la resistencia y la calidad requerida en el proyecto.

3. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016, se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos en exceso en la estimación 1 del convenio 1 con periodo de ejecución del 21 al 25 de agosto de 2017, por un monto de 3,132.2 miles de pesos en el concepto no considerado en el catálogo original núm. EXT-025, "Suministro de andamiaje y cimbra para soporte de concreto en losas de rampa para unión con puente principal P.U.O.T.", debido a que en el alcance del concepto núm. 30, "Concreto hidráulico P.U.O.T. de $f'c=350$ kg/cm², en losas y hongos", ya estaba incluido el suministro y habilitado de cimbra. Lo anterior denota falta de revisión, supervisión y control de los trabajos por parte de la residencia de obra de la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.214/2018 del 16 de agosto de 2018, con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra, todos del Centro SCT Guanajuato, para que, en lo sucesivo, implementen los mecanismos de control necesarios para evitar autorizar y pagar conceptos de trabajos extraordinarios con alcances que ya estén considerados en los conceptos de trabajo autorizados con anterioridad e informó que para el contrato núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-

2016 se están ejecutando trabajos para corregir las anomalías observadas y una vez que se concluyan se enviará la documentación correspondiente.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que se atiende la observación en su aspecto preventivo y la observación subsiste en el aspecto correctivo debido a que no justificó el pago a la contratista por concepto de suministro y andamiaje ni comprobó el resarcimiento del importe observado.

2017-0-09100-04-0366-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,132,231.35 pesos (tres millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y un pesos 35/100 m.n.), por los pagos en exceso realizados en el contrato número 2016-11-CE-A-053-W-00-2016, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. EXT-025, "Suministro de andamiaje y cimbra para soporte de concreto en losas de rampa para unión con puente principal. P.U.O.T.", debido a que, en el alcance del concepto núm. 30, "Concreto hidráulico P.U.O.T. de $f'c=350$ kg/cm², en losas y hongos", ya estaba incluido el suministro y habilitado de cimbra.

4. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-015-W-00-2016 se detectó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos en exceso en las estimaciones núms. 5 convenio 1 y estimación 1A con periodos de ejecución del 1 al 8 de diciembre de 2016 y del 1 al 31 de marzo de 2017, por un monto de 27,922.9 miles de pesos en el concepto no previsto en el catálogo original núm. EXT-48 E, "Cimbra adicional, incluye andamios por medidas extraordinarias para maniobras por presencia de cuarta etapa, por metro cúbico de concreto", debido a que, en el alcance del concepto de catálogo núm. 14, "Concreto hidráulico P.U.O.T. de $f'c=350$ kg/cm², en losas y hongos", ya estaba incluido el suministro y habilitado de cimbra. Lo anterior denota falta de revisión, supervisión y control de los trabajos por parte de la residencia de obra de la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.214/2018 del 16 de agosto de 2018 con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra, todos del Centro SCT Guanajuato, para que, en lo sucesivo, implementen los mecanismos de control necesarios para evitar autorizar y pagar conceptos de trabajos extraordinarios con alcances que ya estén considerados en los conceptos de trabajo autorizados con anterioridad. Además, anexó los oficios de los resultados de los seguimientos núms. 09/500/0084/2018 y 09/500/0133/2018 del 28 de marzo y 25 de abril de 2018, emitidos por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes relativos a la Auditoría núm. 028/2017, en los que señala la atención y

solventación de la observación indicada de donde resulta una diferencia de 5,880.8 miles de pesos.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación subsiste, debido a que no comprobó haber resarcido el importe observado.

2017-0-09100-04-0366-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,922,859.58 pesos (veintisiete millones novecientos veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 58/100 m.n.), por los pagos en exceso en el contrato número 2016-11-CE-A-015-W-00-2016, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. EXT-48 E, "Cimbra adicional, incluye andamios por medidas extraordinarias para maniobras por presencia de cuarta etapa, por metro cúbico de concreto", debido a que, en el alcance del concepto de catálogo núm. 30 "Concreto hidráulico P.U.O.T. de $f'c=350$ kg/cm², en losas y hongos", ya estaba incluido el suministro y habilitado de cimbra.

5. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos en exceso por un monto de 6,357.8 miles de pesos en el concepto núm. 213, "Alumbrado público", debido a que no cuenta con la documentación suficiente y necesaria que acredite la procedencia de su pago; asimismo, los trabajos no se encuentran terminados o son de mala calidad; todo ello se constató con la visita de inspección física efectuada conjuntamente por personal de la Auditoría Superior de la Federación y la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato al sitio de los trabajos el 5 y 6 de junio de 2018.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, envió el oficio núm. SCT.611.416.01.I.-122/2017 del 12 de julio de 2017, con el cual el Residente General de Carreteras Federales del Centro SCT Guanajuato informó al Director de Obras Públicas del Municipio de León, Guanajuato, que para el desarrollo de la imagen urbana y alumbrado público, la SCT no disponía de recursos adicionales para ejecutar trabajos fuera de catálogo y sólo se realizarían los conceptos que se tienen en la forma E-7 del proyecto original que el municipio proporcionó, con el propósito de que ese municipio solicitara a quien correspondiera el complemento de los recursos para ejecutar los trabajos fuera de catálogo mencionados anteriormente. Sobre el particular, el Director General de Obras Públicas del Municipio de León, Guanajuato, respondió que se daba por enterado y que contemplaría el alumbrado de la parte superior e inferior del puente dentro del proyecto de rehabilitación del sistema de alumbrado público del Municipio de León, Guanajuato.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT

Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.215/2018 del 16 de agosto de 2018, mediante el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra todos del Centro SCT Guanajuato, para que, en lo sucesivo, implementen los mecanismos de control necesarios para que en las obras públicas a su cargo, evite autorizar y pagar trabajos por unidad de obra terminada que no estén concluidos de conformidad con lo pactado en los contratos correspondientes; e informó que para el contrato núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016, se están ejecutando trabajos para corregir las anomalías observadas y una vez que se concluyan se enviará la documentación correspondiente.

Con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 27 de septiembre de 2018 el Director General del Centro SCT Guanajuato remitió la forma E-7, 9 planos de alumbrado público; asimismo, informó que los trabajos se encuentran concluidos de acuerdo al catálogo de conceptos mediante el cual la contratista realizó el precio unitario de su propuesta.

Posteriormente, del 1 al 4 de octubre de 2018 se realizó una visita de inspección física conjuntamente entre personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato a fin de verificar que los trabajos de alumbrado se encontraran terminados de acuerdo con el catálogo de conceptos que la entidad fiscalizada remitió a la ASF, que cumpliera con las especificaciones del contrato y que contara con la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada y como resultado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos efectuada del 1 al 4 de octubre de 2018 formalizada con el acta núm. 006/CP2017 del 4 de octubre de 2018 la Auditoría Superior de la Federación determinó que se atiende la observación ya que la entidad fiscalizada comprobó haber terminado y reparado los trabajos de alumbrado público de acuerdo con el catálogo de conceptos y con las especificaciones requeridas en el contrato; asimismo, comprobó haber elaborado la documentación que justificó la procedencia del pago de las estimaciones.

6. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se observó que la entidad fiscalizada omitió elaborar, controlar y dar seguimiento a los trabajos mediante el uso de la bitácora electrónica y no tramitó ni obtuvo la autorización de la Secretaría de la Función Pública para llevarla de manera convencional.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017 el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.216/2018 del 16 de agosto de 2018, con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra todos del Centro SCT Guanajuato para que, en lo sucesivo, implementen los mecanismos de control necesarios para que en la elaboración, control y seguimiento de las bitácoras electrónicas de las obras públicas y de servicios a su cargo se registren

diariamente mediante las notas correspondientes los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos de conformidad con la normativa aplicable.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que se atiende la observación ya que comprobó haber instruido acciones de control para evitar en lo subsecuente este tipo de irregularidades.

7. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos en exceso por un monto de 9,610.6 miles de pesos en las estimaciones núms. 6, 7, 8, 1A, 2A, 4A y 5A, con periodos de ejecución entre 1 de octubre de 2016 al 30 de julio de 2017, pagadas en 2017 con cargo en la partida núm. 8, "Imagen Urbana", específicamente en los conceptos núms. 140 a 177, relativos a recintocreto, tala y suministro de árboles, mobiliario urbano, piedra bola, colocación de pasto y arbustos, entre otros, debido a que no cuenta con la documentación suficiente y necesaria que acredite la procedencia de su pago; además, los trabajos no se encuentran terminados y son de mala calidad; todo ello se constató con la visita de inspección física efectuada conjuntamente por personal de la Auditoría Superior de la Federación y la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato al sitio de los trabajos el 5 y 6 de junio de 2018.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, envió un reporte fotográfico de los trabajos realizados en la partida de la imagen urbana e informó que estos trabajos están terminados con base en los alcances y especificaciones del proyecto.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.215/2018 del 16 de agosto de 2018 con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra todos del Centro SCT Guanajuato para que, en lo sucesivo, implementen los mecanismos de control necesarios para que, en las obras públicas a su cargo, eviten autorizar y pagar trabajos por unidad de obra terminada que no estén concluidos de conformidad con lo pactado en los contratos correspondientes. Además, el Director General del Centro SCT Guanajuato informó que para el contrato núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se están ejecutando trabajos para corregir las anomalías observadas, y una vez que se concluyan se enviará la documentación correspondiente.

Posteriormente, del 1 al 4 de octubre de 2018 se realizó una visita de inspección física conjuntamente entre personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato a fin de verificar que los trabajos de imagen urbana se encontraran terminados de acuerdo con las especificaciones del contrato y que contara con la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago.

Finalmente, el Director General del Centro SCT Guanajuato con el oficio núm. SCT.6.11.-065/2018 del 17 de octubre de 2018 envió un informe fotográfico donde se observa un área con pasto colocado y un cuadro comparativo que muestra los conceptos no ejecutados, e informó que este importe será solicitado al contratista.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada y como resultado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos efectuada del 1 al 4 de octubre de 2018 formalizada con el acta núm. 006/CP2017 del 4 de octubre de 2018 la Auditoría Superior de la Federación determinó que se atiende parcialmente la observación ya que a la fecha de la visita aún se encontraron conceptos de obra no ejecutada, por lo que justificó un importe de 8,843.1 miles de pesos y quedaron pendientes 767.5 miles de pesos.

2017-0-09100-04-0366-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 767,485.98 pesos (setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 98/100 m.n.), por los pagos en exceso en el contrato número 2016-11-CE-A-053-W-00-2016, en la partida núm. 8, "Imagen Urbana", específicamente en el concepto de colocación de pasto y arbustos, debido a que durante la visita de inspección física efectuada el 4 de octubre de 2018 se determinó una diferencia entre el área pagada y la realmente ejecutada.

8. En la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-071-Y-00-2016 de supervisión externa, se detectó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos en exceso por un total de 188.6 miles de pesos, desglosado de la manera siguiente: 27.2 miles de pesos en el concepto núm. 7, "Dar seguimiento a las notas de bitácora de la empresa contratista"; 26.0 miles de pesos en el concepto núm. 8, "Celebrar juntas de trabajo con el superintendente y/o la residencia de obra, para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos"; 32.0 miles de pesos en el concepto núm. 10, "Revisar las estimaciones de obra (que incluyen boletas de estimación, generadores de obra, informes de control de calidad, álbum fotográfico y factura), de ajuste de costos (que incluye el análisis y cálculo del factor de ajuste de costos) y de cantidades y conceptos adicionales, la amortización de los anticipos, las retenciones económicas y las penas convencionales para efectos de que la residencia de obra las autorice, así como llevar el control de las cantidades de obra y faltantes de ejecutar; 23.8 miles de pesos en el concepto núm. 11, "Revisión de expedientes técnicos de conceptos fuera de catálogo, coadyuvando en el proceso de trámite de autorización en su caso"; 30.2 miles de pesos en el concepto núm. 18, "Levantamiento y elaboración de reportes fotográfico y de video de seguimiento de obra"; 16.3 miles de pesos en el concepto extraordinario núm. 20 EXTRA, "Realizar con la empresa constructora la ubicación y trazo de la trayectoria de la ciclovía"; 20.2 miles de pesos en el concepto extraordinario 21 EXTRA, "Seguimiento y control del proyecto de imagen urbana"; y 12.7 miles de pesos en el concepto extraordinario núm. 22 EXTRA, "Seguimiento y control del proyecto de alumbrado público y señalización al término de la obra", debido a que no cuenta

con la documentación que acredite la procedencia de su pago y que permita comprobar que la empresa realizó los trabajos de supervisión para los que fue contratada.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, envió diversa documentación con el propósito de atender la observación, tales como una ficha técnica de los trabajos del proyecto del distribuidor vial Benito Juárez, correos de supervisión al Centro SCT Guanajuato, avances físicos financieros de los meses de abril, mayo, junio y julio, minutas de trabajo de fecha 2 de febrero de 2016 y dos minutas sin fecha, finalmente adjuntó unas hojas de control de estimaciones.

Posteriormente, en respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.217/2018 del 16 de agosto de 2018 con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra todos del Centro SCT Guanajuato para que, en lo sucesivo, implementen los mecanismos de control necesarios para que, en los servicios relacionados con las obras públicas a su cargo, eviten autorizar y pagar trabajos que no estén realizados y para que cuenten con la documentación completa que soporte la obligación de realizar el pago de conformidad con la normativa aplicable.

Adicionalmente, el Director General del Centro SCT Guanajuato con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.262/2018 del 10 de octubre de 2018, informó que remitía documentación con la que acredita la procedencia del pago de los conceptos de trabajo observados y con los que se comprueba que la empresa supervisora cumplió con los alcances para lo cual fue contratada.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que se atiende la observación en su aspecto preventivo; sin embargo, subsiste en el aspecto correctivo debido a que la documentación presentada es anterior al periodo de vigencia del contrato 2016-11-CE-A-053-W-00-2016; asimismo, no comprobó haber realizado el resarcimiento del importe observado.

2017-0-09100-04-0366-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 188,555.72 pesos (ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos 72/100 m.n.), por los pagos en exceso en el contrato número 2016-11-CE-A-071-Y-00-2016, de supervisión externa en los conceptos núms. 7, 8, 10, 11, 18, 20 EXTRA, 21 EXTRA y 22 EXTRA, debido a que la entidad fiscalizada no cuenta con la documentación que acredite la procedencia de su pago y que permita comprobar que la empresa realizó los trabajos de supervisión para los que fue contratada.

9. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó un pago en exceso, en la estimación núm. 1 del convenio 1 con periodo de ejecución del 21 al 25 de agosto de 2017 por un monto de 1,653.5 miles de pesos en el concepto no previsto en el catálogo original EXT-026, "Suministro y colocación de tezontle tendido manualmente sobre terreno natural. Incluye: extendido del material, afinado de la superficie a tender, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.", debido a que no cuenta con la documentación suficiente y necesaria que acredite la procedencia de su pago; además, con la visita de inspección física efectuada conjuntamente por personal de la Auditoría Superior de la Federación y la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato al sitio de los trabajos el 5 y 6 de junio de 2018 se constató que los espesores en las áreas en las que se encontró dicho material eran de entre 5.0 y 15.0 cm en lugar de los 50.0 cm indicados en el generador presentado por la contratista y que sirvió de base para el pago de ese concepto.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, envió un reporte fotográfico de los trabajos realizados en la partida de la imagen urbana e informó que están terminados con base en los alcances del proyecto y conforme a los generadores; además, mencionó que se procedió a la revisión física de forma conjunta con la empresa que ejecutó los trabajos y en los puntos donde se observó que el espesor fue menor que el considerado se ordenó su complementación.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, informó que para el contrato núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se están ejecutando trabajos para corregir las anomalías observadas y una vez que se concluyan enviará la documentación correspondiente.

Con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 27 de septiembre de 2018 el Director General del Centro SCT Guanajuato remitió un plano de localización de las zonas donde se colocó el tezontle, los volúmenes ejecutados y un reporte fotográfico.

Posteriormente, del 1 al 4 de octubre de 2018 se realizó una visita de inspección física conjuntamente entre personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato a fin de verificar que los trabajos de tezontle tendido manualmente se encontraran terminados de acuerdo con las especificaciones del contrato y que contara con la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada y como resultado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos efectuada del 1 al 4 de octubre de 2018 formalizada con el acta núm. 006/CP2017 del 4 de octubre de 2018 la Auditoría Superior de

la Federación determinó que se atiende la observación ya que la contratista colocó el tezontle con el espesor que cobró en las estimaciones observadas y cuenta con la documentación que acredita la procedencia de su pago.

10. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos en exceso por un monto de 2,593.3 miles de pesos en los conceptos no previstos en el catálogo original núms. EXT-019, EXT-020, EXT-021, EXT-022 y EXT-023, relativos al suministro y colocación de aditivos para concreto hidráulico, debido a que no existe evidencia de que se hayan agregado aditivos adicionales a la mezcla de concreto. Al respecto, conviene mencionar que en varias ocasiones no se obtuvieron las resistencias de proyecto de los concretos utilizados según los reportes de control de calidad, los generadores presentados se encuentran incompletos y se incluyó una factura emitida por el proveedor de los aditivos a favor de una empresa contratada como laboratorio de la contratista que no guarda relación con lo que pretende soportar.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, anexó reportes de laboratorio del concreto utilizado en estos conceptos de resistencia rápida probados a 18 y 24 horas.

Posteriormente, en respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017 el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, informó que para el contrato núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se están ejecutando trabajos para corregir las anomalías observadas, una vez que se concluyan se enviará la documentación correspondiente.

Finalmente, el Director General del Centro SCT Guanajuato con el oficio núm. SCT.6.11.-065/2018 del 17 de octubre de 2018 envió 5 facturas y 10 notas de remisión de concreto para justificar con ello el pago de los conceptos extraordinarios observados.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación subsiste, debido a que con la documentación con que se cuenta no comprobó haber colocado aditivos en los concretos observados; asimismo, no comprobó ni justificó haber resarcido el importe observado.

2017-0-09100-04-0366-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,593,320.76 pesos (dos millones quinientos noventa y tres mil trescientos veinte pesos 76/100 m.n.), por los pagos en exceso en el contrato número 2016-11-CE-A-053-W-00-2016, en los conceptos fuera del catálogo original núms. EXT-019, EXT-020, EXT-021, EXT-022 y EXT-

023, relativos al suministro y colocación de aditivos para concreto hidráulico, debido a que no existe evidencia de que se hayan agregado aditivos adicionales a la mezcla de concreto. Al respecto conviene mencionar que en varias ocasiones no se obtuvieron las resistencias de proyecto de los concretos utilizados según los reportes de control de calidad, los generadores presentados se encuentran incompletos y se incluyó una factura emitida por el proveedor de los aditivos a favor de una empresa contratada como laboratorio de la contratista que no guarda relación con lo que pretende soportar.

11. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos en exceso por un monto de 5,855.2 miles de pesos en el concepto núm. 212, "Recubrimiento de sistema integral antigrafiti sobre elementos de concreto. P.U.O.T.", integrado como se detalla en la siguiente tabla:

MONTO DETERMINADO POR MALA CALIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL ANTIGRAFITI (Miles de pesos)				
Estimación núm.	Unidad	P.U.	Volumen	Importe
1A	M2	0.8714	45,338.45	3,950.8
2A	M2	0.8714	4,507.22	392.8
4A	M2	0.8714	4,515.56	393.5
5A	M2	0.8714	12,831.43	1,118.1
			Total	5,855.2

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General del Centro SCT Guanajuato, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se debió a la mala calidad de los trabajos y a que con la visita de inspección física efectuada conjuntamente por personal de la Auditoría Superior de la Federación y la residencia del Centro SCT Guanajuato al sitio de los trabajos el 5 y 6 de junio de 2018 se constató que la pintura no cumple la especificación requerida, toda vez que no cubre los elementos estructurales en los cuales fue aplicada por la falta de espesor de dicha pintura; aunado a que la pintura aplicada en columnas y losas presenta diferentes tonalidades y grafitis, sin que estos puedan ser removidos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, envió un reporte fotográfico de los trabajos realizados en la partida de imagen urbana mediante el sistema integral antigrafiti sobre elementos de concreto y una ficha técnica de los productos utilizados para la aplicación de dicho recubrimiento.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT

Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.213/2018 del 16 de agosto de 2018 con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra todos del Centro SCT Guanajuato para que, en lo sucesivo, implementen los mecanismos de control necesarios para que la ejecución de los trabajos de obras públicas a su cargo, se realicen con la calidad y conforme a las especificaciones particulares de cada concepto; además, cuenten con toda la documentación soporte que acredite la obligación de realizar el pago de los mismos e informó que para el contrato núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se están ejecutando trabajos para corregir las anomalías observadas y una vez que se concluyan se enviará la documentación correspondiente.

Asimismo, del 1 al 4 de octubre de 2018 se realizó una visita de inspección física conjuntamente entre personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato a fin de verificar que los trabajos de recubrimiento de sistema integral antigrafiti sobre elementos de concreto se encontraran terminados, que cumpliera con las especificaciones del contrato, con los espesores y que se haya aplicado uniformemente sobre todas las superficies; asimismo, que contara con la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago.

Adicionalmente, el Director General del Centro SCT Guanajuato con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.262/2018 del 10 de octubre de 2018, informó que remitía documentación que acredita la reparación de los trabajos de la pintura antigrafiti; además, anexó el certificado de calidad del material que se ocupó para la realización de los trabajos y envió las pruebas de espesores y de adherencia realizadas a la pintura elaboradas por un laboratorio.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada y como resultado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos efectuada del 1 al 4 de octubre de 2018 formalizada con el acta núm. 006/CP2017 del 4 de octubre de 2018 la Auditoría Superior de la Federación determinó que se atiende la observación ya que la entidad fiscalizada comprobó haber terminado y reparado los trabajos de recubrimiento de sistema integral antigrafiti sobre elementos de concreto de acuerdo con las especificaciones del contrato y que la pintura se aplicó uniformemente sobre todas las superficies; asimismo, comprobó que cuenta con la documentación que acredita la procedencia de su pago.

12. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se detectó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, efectuó un pago en exceso en la estimación 3A con un periodo de ejecución del 1 al 31 de mayo de 2017, por un importe de 166.9 miles de pesos en el concepto núm. 4, "Formación y compactación de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobre ancho: Para noventa por ciento (90%), P.U.O.T.", debido a que con la visita de inspección física efectuada conjuntamente por personal de la Auditoría Superior de la Federación y la residencia del Centro SCT Guanajuato al sitio de los trabajos el 5 y 6 de junio de 2018 se constató que los trabajos en las áreas consideradas para pago según los números generadores no se realizaron.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, envió reporte fotográfico de los trabajos realizados en el concepto de formación y compactación de terraplenes en los ejes 10, 40 y 140.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.217/2018 del 16 de agosto de 2018 con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra todos del Centro SCT Guanajuato para que, en lo sucesivo, implementen los mecanismos de control necesarios para que las obras y los servicios relacionados con las obras públicas a su cargo, evite autorizar y pagar trabajos que no estén realizados y para que cuenten con la documentación completa que soporte la obligación de realizar el pago de conformidad con la normativa aplicable; e informó que para el contrato núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se están ejecutando trabajos para corregir las anomalías observadas y una vez que se concluyan enviará la documentación correspondiente.

Con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 27 de septiembre de 2018 el Director General del Centro SCT Guanajuato, remitió los generadores, secciones y un informe fotográfico del concepto observado.

Posteriormente, del 1 al 4 de octubre de 2018, se realizó una visita de inspección física conjuntamente entre el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato a fin de verificar que se hayan realizado los trabajos observados.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada y como resultado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos del efectuada del 1 al 4 de octubre de 2018, formalizada con el acta núm. 006/CP2017 del 4 de octubre de 2018, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación ya que el Centro SCT Guanajuato comprobó documentalmete haber realizado los trabajos observados, mediante los números generadores y un reporte fotográfico con lo que acreditó la procedencia de su pago.

13. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se detectó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó un pago en exceso de 1,312.6 miles de pesos en la estimación núm. 1 del convenio 1 con periodo de ejecución del 21 al 25 de agosto de 2017, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. EXT-010, "Suministro y colocación de varilla de 3/8 de pulgada para la fabricación de canastillas metálicas de conexión entre losas de pavimento de concreto hidráulico MR-42 sustituyendo la varilla longitudinal de 5/16 de pulgada de diámetro (indicada en proyecto) debido a que no es comercial en el mercado. El precio incluye: suministro de la varilla de 3/8", mano de obra para el armado de la canastilla, P.U.O.T.", en

virtud de que este elemento ya estaba incluido en el alcance del concepto núm. 15 “Pavimento de concreto hidráulico premezclado de baja contracción con módulo de resistencia a la flexión HCO MR=42 kg/cm², arroyo con espesor de 8.0 cm de acuerdo a proyecto, revenimiento normal, acabado texturizado, incluye: membrana de curado, sellado con sellador autonivelante a base de poliuretano, incluye: corte para formar juntas, limpieza de la junta, cintilla de respaldo, suministro y colocación de sellador, vibrado, pasa juntas transversales de acero redondo de 1 ¼ de pulgada montada sobre canastillas...”.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, envió copia del escrito sin número de fecha 14 de junio de 2016, mediante el cual la contratista solicitó al Residente de Obra de Carreteras Federales del Centro SCT Guanajuato el cambio de la varilla de 5/16” de pulgada por la varilla de 3/8” de pulgada, bajo el argumento de que la varilla de 5/16” de pulgada ya no se fabrica desde hace más de dos décadas, quien a su vez solicitó en ese mismo sentido el cambio de dicha varillas al Residente General de Carreteras Federales del Centro SCT Guanajuato mediante el oficio núm. SCT.611.416.02.I.022/2016 del 14 de junio de 2016; por su parte, el Residente General de Carreteras Federales, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.138/2016 de fecha 20 de junio de 2016, mediante el cual solicitó al Director de Supervisión de Obra Pública del Municipio de León, Guanajuato, la autorización por parte del proyectista para que la contratista utilizara varilla de 3/8” de pulgada para el armado de las canastillas metálicas de conexión para las losas de pavimento de concreto MR.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017 el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.214/2018 del 16 de agosto de 2018, con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra todos del Centro SCT Guanajuato para que, en lo sucesivo, implementen los mecanismos de control necesarios para evitar autorizar y pagar conceptos de trabajos extraordinarios con alcances que ya estén considerados en los conceptos de trabajo autorizados con anterioridad, e informó que para el contrato núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se están ejecutando trabajos para corregir las anomalías observadas y una vez que se concluyan enviará la documentación correspondiente.

Adicionalmente, el Director General del Centro SCT Guanajuato con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.262/2018 del 10 de octubre de 2018, anexó análisis de precios unitarios de concurso modificados (uno para cada tipo de concreto MR pagado) quitando el importe de la varilla considerado en el precio (barras de amarre de ½” de diámetro x 31.89” de largo) e informó que el precio unitario de concurso modificado se aplicó a los volúmenes de concreto ejecutado y el importe resultante se restó al importe pagado, quedando una diferencia de 73.0 miles de pesos.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se atiende en su aspecto preventivo; sin embargo, subsiste en su aspecto correctivo debido a que en el análisis de precio unitario no previsto en el catálogo original núm. EXT-010, se vuelven a considerar insumos que estaban incluidos en el precio unitario del catálogo original y no realizó el resarcimiento del monto observado.

2017-0-09100-04-0366-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,312,609.78 pesos (un millón trescientos doce mil seiscientos nueve pesos 78/100 m.n.), por el pago en exceso, en la estimación núm. 1 del convenio 1 con periodo de ejecución del 21 al 25 de agosto de 2017, en el contrato número 2016-11-CE-A-053-W-00-2016, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. EXT-010, "Suministro y colocación de varilla de 3/8 de pulgada para la fabricación de canastillas metálicas de conexión entre losas de pavimento de concreto hidráulico MR-42 sustituyendo la varilla longitudinal de 5/16 de pulgada de diámetro (indicada en proyecto)", en virtud de que este elemento ya estaba incluido en el alcance del concepto núm. 15 "Pavimento de concreto hidráulico premezclado de baja contracción con módulo de resistencia a la flexión HCO MR=42 kg/cm², arroyo con espesor de 8 cm de acuerdo a proyecto, revenimiento normal, acabado texturizado, incluye: membrana de curado, sellado con sellador autonivelante a base de poliuretano, corte para formar juntas, limpieza de la junta, cintilla de respaldo, suministro y colocación de sellador, vibrado, pasajuntas transversales de acero redondo de 1 1/4 de pulgada montada sobre canastillas."

14. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, efectuó pagos en exceso por un monto de 1,141.6 miles de pesos en 34 conceptos de la partida de semaforización, debido a que durante la visita de inspección física efectuada conjuntamente por personal de la Auditoría Superior de la Federación y la residencia del Centro SCT Guanajuato al sitio de los trabajos el 5 y 6 de junio de 2018, se constató que dichos conceptos no estaban terminados o no se habían ejecutado.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, remitió cuatro fotografías de los trabajos realizados en la partida de semaforización.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.215/2018 del 16 de agosto de 2018, con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra todos del Centro SCT Guanajuato para que, en lo sucesivo, implementen los mecanismos de control necesarios para que en las obras públicas a su cargo, evite

autorizar y pagar trabajos por unidad de obra terminada que no estén concluidos de conformidad con los pactado en los contratos correspondientes, e informó que se están ejecutando trabajos para corregir las anomalías observadas y una vez que se concluyan enviará la documentación correspondiente.

Posteriormente, el personal de la ASF realizó una visita de inspección física al sitio de los trabajos en conjunto con el personal de la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato del 1 al 4 de octubre de 2018, se constató que la contratista aún no había terminado con la ejecución de los conceptos observados, determinando ahora una diferencia de 1,275.9 miles de pesos.

Finalmente, el Director General del Centro SCT Guanajuato con el oficio núm. SCT.6.11.-065/2018 del 17 de octubre de 2018 envió documentación e informe fotográfico con lo que acredita la ejecución total de los trabajos observados.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada y como resultado de la visita de inspección física realizada del 1 al 4 de octubre de 2018 al sitio de los trabajos, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación subsiste por un importe de 452.2 miles de pesos, ya que a la fecha de la visita aún se encontraron conceptos de obra no ejecutada, por lo que justificó un importe de 823.7 miles de pesos.

2017-0-09100-04-0366-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 452,219.75 pesos (cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos diecinueve pesos 75/100 m.n.), por los pagos en exceso en el contrato número 2016-11-CE-A-053-W-00-2016, en 18 conceptos de la partida de semaforización, debido a que se constató mediante la visita de inspección física que los trabajos no se realizaron conforme a proyecto o quedaron inconclusos, lo que denota falta de revisión, supervisión y control de los trabajos por parte de la supervisión externa y la residencia de obra de la entidad fiscalizada.

15. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, efectuó un pago en exceso de 619.0 miles de pesos en la estimación núm. 7 con periodo de ejecución del 1 al 30 de noviembre de 2016, pagada el 28 de febrero de 2017, en el concepto no previsto en el catálogo original núm.EXT-016, "Cambio de construcción de guarnición de concreto hidráulico premezclado de espesor variable, de $f'c=200$ kg/cm² T.M.A. a guarnición de concreto hidráulico premezclado de sección tipo "pecho paloma...", debido a que se detectaron diferencias entre los volúmenes pagados y los verificados por la Auditoría Superior de la Federación en la inspección física de los trabajos efectuada conjuntamente con la residencia del Centro SCT Guanajuato los días 5 y 6 de junio de 2018.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta

administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, envió cuatro fotografías de los trabajos realizados en el concepto de guarniciones.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017 el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.218/2018 del 16 de agosto de 2018 con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra todos del Centro SCT Guanajuato para que en lo sucesivo se cercioren de que en las obras públicas a su cargo, se verifique que los trabajos pagados se correspondan con los realmente ejecutados de conformidad con la normativa aplicable.

Posteriormente, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.262/2018 del 10 de octubre de 2018, el Director General del Centro SCT Guanajuato, remitió una comparativa entre el precio unitario extraordinario y el precio unitario de concurso.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que se atiende la observación en su aspecto preventivo; sin embargo, subsiste en el aspecto correctivo debido a que no justificó las diferencias entre los volúmenes pagados y los verificados por la ASF ni comprobó haber resarcido el importe observado.

2017-0-09100-04-0366-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 619,018.95 pesos (seiscientos diecinueve mil dieciocho pesos 95/100 m.n.), por el pago en exceso en la estimación núm. 7 con periodo de ejecución del 1 al 30 de noviembre de 2016, pagada el 28 de febrero de 2017, en el contrato número 2016-11-CE-A-053-W-00-2016, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. EXT-016, "Cambio de construcción de guarnición de concreto hidráulico premezclado de espesor variable, de $f'c=200$ kg/cm² T.M.A. a guarnición de concreto hidráulico premezclado de sección tipo pecho paloma..." por la diferencia entre los volúmenes de obra pagada y la realmente ejecutada, verificada en la inspección física en conjunto con la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato.

16. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos en exceso por un monto de 738.9 miles de pesos en los conceptos de catálogo que se detallan en la tabla siguiente:

CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS

(Miles de pesos)

Concepto núm.	Descripción del concepto	Importe Pagado	Estimación núm.	Periodo
1	Despalmes, desperdiciando el material, P.U.O.T. de cortes y desplante de terraplenes N.CTR.CAR.1.01.002/00.	6.5	7	01/11/16 al 30/11/16
2	Excavaciones P.U.O.T. en cortes y adicionales abajo de la subrasante cuando el material se desperdicie incluye acarreo P.U.O.T. N.CTR.CAR.1.01.003/00.	40.8	7	01/11/16 al 30/11/16
6	Compactación P.U.O.T. para cien por ciento (100%) N.CTR.CAR.1.01.009/00.	35.4	7	01/11/16 al 30/11/16
11	Demolición de pavimento, banqueta y guarnición de concreto, carpeta asfáltica, con medios mecánicos, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, P.U.O.T.	5.6	7	01/11/16 al 30/11/16
12	Pavimento de concreto hidráulico premezclado de baja contracción con módulo de resistencia a la flexión HCO MR= 42 kg/cm ² , arroyo con espesor de 28 cm de acuerdo a proyecto, revenimiento normal, acabado texturizado, incluye: membrana de curado, sellado con sellador autonivelante a base de poliuretano, incluye corte para formar juntas, limpieza de la junta, cintilla de respaldo, suministro y colocación de sellador, vibrado, pasa-juntas lisas en juntas transversales de acero redondo de 1 1/4" montada.	436.6	7	01/11/16 al 30/11/16
16	Base hidráulica compactada al cien por ciento (100%), P.U.O.T., del banco que elija el contratista, incluyendo acarreo E.P.010.	28.0	7	01/11/16 al 30/11/16
71	Suministro y colocación de boya plástica (polietileno alta densidad con capacidad mínima de carga de 17,500 kg/pza.) de 0.20 x 0.20 m (0.245 m de diámetro) y 0.07 m de altura, con cuatro lados reflejantes sistema 3m (ojo de gato), con 4 clavos para empotrar a concreto de 1/4" x 3", colocada a cada 2.00 m.	47.8	3A	01/05/17 al 30/05/17
77	Flecha "sentido de circulación de frente" en piso de 5.00 metros de largo y 0.75 m de ancho, pintura epóxica para tráfico color blanco, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, P.U.O.T. N.CTR.CAR.1.07.001/00.	97.7	3A	01/05/17 al 30/05/17
78	Flecha "sentido de circulación vuelta a la izquierda o derecha" en piso de 5.00 m de largo y 1.05 m de ancho, pintura epóxica para tráfico color blanco, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, P.U.O.T. N.CTR.CAR.1.07.001/00.	12.8	3A	01/05/17 al 30/05/17
84	Suministro y colocación de señal restrictiva (SR-7) "ceda el paso" triangular de 85 cm de lado, fabricada en lámina galvanizada calibre 16, fondo y recorte con reflejante grado ingeniería, con poste PTR cal.14 de 2"x2", incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, P.U.O.T. N.CTR.CAR.1.07.005/00.	5.7	2A	01/04/17 al 30/04/17
106	Suministro y colocación de señal preventiva (SP-39) "ciclistas" de 61 x 61 cm fabricada en lámina galvanizada calibre 16, fondo y recorte con reflejante grado ingeniería, con poste PTR calibre 14 de 2"x2", incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, P.U.O.T. N.CTR.CAR.1.07.005/00.	2.6	2A	01/04/17 al 30/04/17

Concepto número	Descripción del concepto	Importe Pagado	Estimación número	Periodo
115	Suministro y colocación de señal restrictiva (SRC-4) de "TERMINA CICLOVÍA", flecha y símbolo ciclista, de 61 x 91 cm fabricada en lámina galvanizada calibre 16, fondo y recorte con reflejante grado ingeniería, con poste PTR calibre 14 de 2"x2", incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, P.U.O.T. N.CTR.CAR.1.07.005/00.	7.6	2A	01/04/17 al 30/04/17
116	Suministro y colocación de señal restrictiva (SRC-1) de "ALTO CICLISTA", de 61 x 91 cm fabricada en lámina galvanizada calibre 16, fondo y recorte con reflejante grado ingeniería, con poste PTR cal.14 de 2"x2", incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, P.U.O.T. N.CTR.CAR.1.07.005/00.	1.9	2A	01/04/17 al 30/04/17
125	Suministro y colocación de señal informativa (SID-8) de "PARQUE METROPOLITANO" con flecha diagonal izquierda, con un tablero de 0.40x239 cm, fabricada en lámina galvanizada calibre 16, fondo y recorte con reflejante grado ingeniería, postes de PTR calibre 14 de 2"x2", incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, P.U.O.T. N.CTR.CAR.1.07.005/00.	3.3	2A	01/04/17 al 30/04/17
128	Suministro y colocación de señal informativa (SID-8) de "LA PATIÑA" flecha diagonal izquierda, con un tablero de 0.40x239 cm fabricada en lámina galvanizada calibre 16, fondo y recorte con reflejante grado ingeniería, postes de PTR cal.14 de 2"x2", incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, P.U.O.T. N.CTR.CAR.1.07.005/00.	6.6	2A	1 al 30 de abril de 2017
Total		738.9		

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General del Centro SCT Guanajuato, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se debió a que con la visita de inspección física efectuada conjuntamente por personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato el 5 y 6 de junio de 2018 se constató que los trabajos no se habían ejecutado.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada número 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, con el oficio número SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, envió reporte fotográfico de los trabajos realizados en la partida de la imagen urbana y mencionó que los trabajos están terminados con base en los alcances del proyecto.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta número 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio número SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio número SCT.6.11.416.01.I.217/2018 del 16 de agosto de 2018 con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra todos del Centro SCT Guanajuato, para que, en lo sucesivo, implementen los mecanismos de control necesarios para que, en las obras y los servicios relacionados con

las obras públicas a su cargo, eviten autorizar y pagar trabajos que no estén realizados y para que cuenten con la documentación completa que soporte la obligación de realizar el pago de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, del 1 al 4 de octubre de 2018, se realizó una visita de inspección física conjuntamente entre el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato a fin de verificar el lugar en donde se ejecutaron los trabajos observados.

Posteriormente, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.262/2018 del 10 de octubre de 2018 el Director General del Centro SCT Guanajuato remitió un informe fotográfico y un cuadro comparativo entre las cantidades de obra pagada y la realmente ejecutada, determinando una diferencia en importe a favor de la entidad fiscalizada de 26.4 miles de pesos.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada y como resultado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos del efectuada del 1 al 4 de octubre de 2018, formalizada con el acta núm. 006/CP2017 del 4 de octubre de 2018, la Auditoría Superior de la Federación determinó correcto el importe a su favor determinado por el Centro SCT Guanajuato, por lo que se justifican 712.5 miles de pesos y subsisten la observación por un importe de 26.4 miles de pesos más los rendimientos financieros correspondientes.

2017-0-09100-04-0366-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,417.71 pesos (veintiséis mil cuatrocientos diecisiete pesos 71/100 m.n), por el pago del suministro y colocación de señalamiento en vialidades que no fue ejecutado.

17. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, efectuó pagos en exceso por un monto de 109.8 miles de pesos, en las estimaciones 6 y 3A con periodos de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2016 y del 1 al 30 de mayo de 2017, ambas pagadas en el ejercicio de 2017, integrado por los importes de 99.3 miles de pesos en los conceptos núms. 68, "Suministro y colocación de vialeta plástica color blanco..."; y de 10.5 miles de pesos en el concepto 69, "Suministro y colocación de vialeta plástica color verde...", debido a que dichas vialetas no cumplen las especificaciones requeridas. Al respecto, con la visita de inspección física efectuada conjuntamente por personal de la Auditoría Superior de la Federación y la residencia del Centro SCT Guanajuato al sitio de los trabajos el 5 y 6 de junio de 2018, se verificó la falta de calidad y de cumplimiento de las especificaciones de las vialetas colocadas en los ejes 10, 20, 30, 50, 100, 110, 130, y 260 toda vez que son de diferentes calidades, no tienen reflejantes, ni cuerpo sólido a base de arena sílica y se encontraron despegadas sin adhesivo epóxico; por lo que corresponde a las vialetas de color verde se constató que no se colocaron.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta

administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, mediante el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, envió un reporte fotográfico de los trabajos realizados en la partida de la imagen urbana y mencionó que los trabajos están terminados con base en los alcances del proyecto.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.213/2018 del 16 de agosto de 2018 con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra todos del Centro SCT Guanajuato para que, en lo sucesivo, implementen los mecanismos de control necesarios para que los trabajos de obras públicas y servicios a su cargo, se ejecuten con la calidad y conforme a las especificaciones particulares de cada concepto, además, cuenten con toda la documentación soporte que acredite la obligación de realizar el pago de los mismos, e informó que se están ejecutando trabajos para corregir las anomalías observadas y una vez que se concluyan enviará la documentación correspondiente.

Adicionalmente, del 1 al 4 de octubre de 2018, se realizó una visita de inspección física conjuntamente entre el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato a fin de verificar que se hayan sustituido y colocado las vialetas observadas.

Posteriormente, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.262/2018 del 10 de octubre de 2018 el Director General del Centro SCT Guanajuato remitió un informe fotográfico donde se observa la reposición de las vialetas; así como, las fichas técnicas de dichas vialetas y del pegamento epóxico utilizado.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada y como resultado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos del efectuada del 1 al 4 de octubre de 2018, formalizada con el acta núm. 006/CP2017 del 4 de octubre de 2018, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación ya que el Centro SCT Guanajuato comprobó haber realizado la sustitución de las vialetas observadas, la colocación y el cumplimiento de las especificaciones requeridas en el contrato.

18. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos en exceso por un monto de 627.4 miles de pesos en el concepto núm. 7, «Capa rompedora de capilaridad con material graduado de 3 pulgadas de tamaño máximo producto de trituración», integrado por los importes que se detallan en la tabla siguiente:

DETERMINACIÓN DEL MONTO PAGADO NO EJECUTADO
DE CAPA ROMPEDORA DE CAPILARIDAD
(Miles de pesos)

Estimación núm.	Periodo	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1A	1 al 30 de marzo de 2017	m ³	2,787.78	0.2138	586.5
2A	1 al 30 de abril de 2017	m ³	110.44	0.2138	23.2
3A	1 al 30 de mayo de 2017	m ³	84.00	0.2138	17.7
Total					627.4

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General del Centro SCT Guanajuato, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se debió a que aun cuando se pagó dicha capa, no se colocó, lo cual se comprobó durante la visita de inspección física efectuada conjuntamente por personal de la Auditoría Superior de la Federación y la residencia del Centro SCT Guanajuato al sitio de los trabajos el 5 y 6 de junio de 2018.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, mediante el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, envió cuatro fotografías de los trabajos realizados.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.217/2018 del 16 de agosto de 2018 con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra todos del Centro SCT Guanajuato para que, en lo sucesivo, implementen los mecanismos de control necesarios para que, en las obras y los servicios relacionados con las obras públicas a su cargo, eviten autorizar y pagar trabajos que no estén realizados y para que cuenten con la documentación completa que soporte la obligación de realizar el pago de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, del 1 al 4 de octubre de 2018, se realizó una visita de inspección física conjuntamente entre el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato a fin de verificar el lugar en donde se ejecutaron los trabajos observados.

Posteriormente, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.262/2018 del 10 de octubre de 2018 el Director General del Centro SCT Guanajuato remitió un informe fotográfico, documentación donde se comprueba la ejecución de los trabajos y un cuadro comparativo entre las cantidades de obra pagadas y las realmente ejecutadas, determinando una diferencia a su favor de 132.7 miles de pesos.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada y como resultado de la visita de inspección física al sitio de los trabajos del efectuada del 1 al 4 de octubre de 2018, formalizada con el acta núm. 006/CP2017 del 4 de octubre de 2018, la Auditoría Superior de la Federación determinó correcto el importe determinado a favor del Centro SCT Guanajuato, por lo que se justifica un monto de 494.7 miles de pesos y subsiste la observación por un importe de 132.7 miles de pesos más los rendimientos financieros correspondientes.

2017-0-09100-04-0366-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 132,680.35 pesos (ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta pesos 35/100 m.n.), por pagos en exceso debido a que la entidad fiscalizada pagó volúmenes de obra que no fueron ejecutados en el concepto "Caja rompedora de capilaridad con material graduado de 3 pulgadas tamaño máximo producto de trituración".

19. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, efectuó pagos en exceso por un monto de 5,363.5 miles de pesos, debido a que liquidó tres estimaciones de ajuste de costos sin contar con la documentación que justificara su pago, como la solicitud por escrito de la contratista, cálculos ni la documentación que lo soportara y que avalara la evaluación, conciliación y autorización de los ajustes de costos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, mediante el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, envió los oficios núms. SCT.6.11.407.185/2017, SCT.6.11.407.244/2017 y SCT.6.11.407.248/2017 de fechas 22 de septiembre del 2017 para el primero y 5 de diciembre del 2017 para los dos últimos, con los cuales se autorizaron los ajustes de costos del contrato observado.

Posteriormente, en respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.219/2018 del 16 de agosto de 2018, con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra, todos del Centro SCT Guanajuato, para que en lo sucesivo implementen los mecanismos de control necesarios para que antes de autorizar y pagar estimaciones de ajuste de costos se cercioren de que la documentación e información que deben presentar las contratistas en tiempo y forma cumple con los requisitos que establece la normativa al respecto.

Finalmente con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.262/2018 del 10 de octubre de 2018 el Director General del Centro SCT Guanajuato informó que enviaba documentación que soporta el pago de ajuste de costos del contrato núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016, misma

que incluye: solicitud por escrito de la contratista mes con mes dentro del plazo establecido en la normativa correspondiente, los estudios (análisis presentado por la empresa contratista), la documentación soporte conciliada y los porcentajes de ajuste de costos aplicados.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que se atiende la observación en su aspecto preventivo; sin embargo, subsiste en el aspecto correctivo debido a que la solicitud presentada por parte de la contratista, así como la revisión y autorización de los ajustes de costos fueron no fueron presentados de conformidad con la normativa aplicable.

2017-0-09100-04-0366-06-011 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,363,478.31 pesos (cinco millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 31/100 m.n.), por los pagos en exceso en el contrato núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016, en las estimaciones de ajuste de costos, debido a que la entidad fiscalizada liquidó tres estimaciones sin contar con la documentación que justificara su pago, como la solicitud por escrito de la contratista, los cálculos respectivos y la documentación que lo soportara y que avalara la evaluación, conciliación y autorización de los mismos.

20. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016 se verificó que el Centro SCT Guanajuato, por conducto de su residencia de obra, recibió una póliza de la fianza para responder por los vicios ocultos con fecha de expedición del 21 de agosto de 2017, constituida casi cuatro meses antes de la formalización del finiquito llevado a cabo el 11 de diciembre de 2017, por lo que, en caso de que se requiera hacerla válida, la vigencia de su cobertura será menor.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo para la presentación de los resultados y observaciones preliminares del 27 de junio de 2018 formalizada con el acta administrativa circunstanciada núm. 003/CP2017, el Subdirector de Obras del Centro SCT Guanajuato, mediante el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.149/2018 del 4 de julio de 2018, informó que, el contratista entregó la fianza de vicios ocultos durante la entrega física de la obra y que se realizaron los endosos correspondientes por la diferencia con los importes resultantes del finiquito y para los precios unitarios extraordinarios pagados.

Posteriormente, en respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.220/2018 del 16 de agosto de 2018 con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra para que en lo sucesivo se cercioren de que en las obras públicas a su cargo, se implementen los mecanismos de control necesarios para verificar que la fianza de vicios ocultos entre en vigor a partir de la recepción física de los trabajos.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que se atiende la observación en su aspecto preventivo; sin embargo, subsiste en el aspecto correctivo debido a que no envió la fianza por el importe total ejercido para responder por los vicios ocultos.

2017-9-09112-04-0366-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión recibieron en el contrato número 2016-11-CE-A-053-W-00-2016, una póliza de fianza para responder por los vicios ocultos constituida casi cuatro meses antes de la formalización del finiquito, por lo que, en caso de que se requiera hacerla válida, la vigencia de su cobertura será menor; además, no solicitó a la contratista la fianza para responder por los vicios ocultos por el total del importe ejercido.

21. En la revisión del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios núm. 2016-11-CE-A-015-W-00-2016 se detectó que la entidad fiscalizada efectuó pagos en exceso por un monto de 374.1 miles de pesos en el concepto núm. 14, “Concreto hidráulico P.U.O.T. de $f'c=350$ kg/cm² en losas y hongos”, en virtud de que con la revisión de los números generadores de las estimaciones núms. 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 10 y 11, con periodos de ejecución del 1 al 30 de marzo de 2017, del 1 al 30 de abril de 2017, del 1 al 31 de mayo de 2017, del 1 al 30 de junio de 2017, del 1 al 8 de julio de 2017, del 1 al 30 de noviembre de 2016 y del 1 al 8 de diciembre de 2016, respectivamente, se constató que no descontó el volumen que ocupa el acero de refuerzo en el concreto.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017 el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, remitió copia del oficio núm. SCT.6.11.416.01.I.218/2018 del 16 de agosto de 2018 con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los residentes de obra, todos del Centro SCT Guanajuato, para que en lo sucesivo se cercioren de que en las obras públicas a su cargo, verifiquen que los trabajos pagados correspondan con los realmente ejecutados de conformidad con la normativa aplicable. Además, anexó los oficios del resultado de seguimiento núms. 09/500/0084/2018 y 09/500/0133/2018 del 28 de marzo y 25 de abril de 2018 emitidos por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, relativos a la Auditoría núm. 028/2017, en los que señaló la atención y solventación de la observación de los pagos en exceso.

Posteriormente, del 1 al 4 de octubre de 2018, se realizó una visita a la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato a fin de verificar que se hubiera descontado volumen de concreto pagado en demasía por la falta del descuento del volumen que ocupa el acero de refuerzo dentro de las estructuras de concreto armado.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada y como resultado de la visita a la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato efectuada del 1 al 4 de octubre de 2018, formalizada con el acta núm. 006/CP2017 del 4 de octubre de 2018, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación ya que el Centro SCT Guanajuato comprobó haber realizado el descuento por el volumen que ocupa el acero de refuerzo en las estructuras de concreto en el finiquito de los trabajos.

22. En la revisión del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios núm. 2016-11-CE-A-015-W-00-2016 se observó mala calidad del concreto en la losa del paso superior vehicular entre los ejes 3 y 5, ya que en la visita de inspección física efectuada conjuntamente por personal de la Auditoría Superior de la Federación y la residencia del Centro SCT Guanajuato al sitio de los trabajos el 5 y 6 de junio de 2018 se detectaron fisuras en la parte inferior de dicha losa, por lo que se solicita a la entidad fiscalizada remita a la ASF las acciones que llevará a cabo a fin de subsanar la falta de calidad en el concreto que integra el elemento estructural observado.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, dio respuesta, que a la letra dice:... “En visita del personal de la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se llevó a cabo una minuciosa búsqueda de lo asentado en la zona supuestamente afectada, la cual no presenta ningún tipo de fisura, más bien se observa la junta de los paneles de cimbra aparente con una ligera marca de la unión formada por el concreto, determinándose que no hay tales fisuras, lo único que se distingue son las juntas que forman por los tableros de madera que sirven como cimbra de contacto en medidas estándar de 1.22 x 2.44, en este caso por la dimensión extraordinaria de la losa, los tableros se remarcaron al compactarse el concreto y la lecha del mismo se encauso a las micro juntas que se forman entre tableros; anexando fotos y un reporte de visita de Servicios Técnicos de fecha 25 de julio de 2018”.

Posteriormente, del 1 al 4 de octubre de 2018, se realizó una visita a la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato a fin de precisar la ubicación de la losa observada y verificar las acciones que se realizaron para la reparación de las fisuras observadas.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada y como resultado de la visita a la residencia de obra del Centro SCT Guanajuato efectuada del 1 al 4 de octubre de 2018, formalizada con el acta núm. 006/CP2017 del 4 de octubre de 2018, la Auditoría Superior de la Federación determinó atendida la observación ya que el Centro SCT Guanajuato comprobó haber realizado la reparación de las fisuras ocasionadas por la contracción plástica del concreto mediante la aplicación de resina epóxica en el interior de las grietas y fisuras, cabe mencionar que el procedimiento de reparación y los materiales utilizados en la reparación fueron avalados por la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT Guanajuato; asimismo, determinó que estos deterioros no son de tipo estructural y por lo tanto no se compromete la estabilidad de la estructura.

23. En la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de supervisión externa núm. 2016-11-CE-A-045-Y-00-2016 se detectó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, realizó pagos indebidos por un total de 657.4 miles de pesos integrado por los importes que se detallan en la tabla siguiente, debido a que no cuenta con la documentación que acredite la procedencia de su pago y que permita comprobar que la empresa realizó los trabajos de supervisión para los que fue contratada.

CONCEPTOS DE SUPERVISIÓN PAGADOS NO EJECUTADOS

(Miles de pesos)

Número de concepto	Inciso	Descripción	Unidad.	Cantidad	P.U.	Importe	Núm. de Estimación
04	E.P.S. 004	Mantener actualizado el expediente único derivado de la realización de la obra, el cual contendrá toda la documentación generada en la ejecución, modificaciones al proyecto y terminación de los trabajos entre otros.	Informe	0.75	52.6	39.4	12
				1.00		52.6	01
				1.00		52.6	02
				1.00		52.6	03
				Subtotal		197.2	
05	E.P.S. 005	Mantener al corriente el estado que guardan los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra, así como coadyuvar y dar seguimiento con la dependencia o las áreas responsables a lo requerido en materia ambiental, liberación de derecho de vía.	Informe	1.75	32.1	56.2	12
				Subtotal		56.2	
06	E.P.S. 006	Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, así como dar seguimiento al programa de ejecución convenido, vigilar el avance físico-financiero de obra, para informar al residente sobre las fechas y actividades críticas que requieran seguimiento especial y transmitir al contratista en forma apropiada y oportuna las ordenes provenientes de la Residencia de obra. P.U.O.T.	Informe	1.50	6.9	10.3	12
				2.00		13.8	01
				2.00		13.8	02
				2.00		13.8	03
				Subtotal		51.7	
10	E.P.S. 010	Revisar las estimaciones de obra (que incluyen boletas de estimación, generadores de obra, informes de control de calidad, álbum fotográfico y factura), de ajuste de costos (que incluye el análisis y cálculo del factor de ajuste de costos) y de cantidades y conceptos adicionales, la amortización de los anticipos, las retenciones económicas y las penas convencionales para efectos de que la residencia de obra las autorice, así como llevar el control de las cantidades de obra y faltantes de ejecutar.	Informe	2.75	13.4	36.8	12
				1.00		13.4	01
				1.00		13.4	02
				1.00		13.4	03
				Subtotal		77.0	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Número de concepto	Inciso	Descripción	Unidad.	Cantidad	P.U.	Importe	Núm. de Estimación
12	E.P.S. 012	Coadyuvar con la residencia de obra, para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad, características y cantidad pactadas en el contrato. Vigilando que la contratista ejecutora de la obra presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados.	Informe	1.75	5.5	9.6	12
				1.00		5.5	01
				1.00		5.5	02
				1.00		5.5	03
				Subtotal			
14	E.P.S. 014	Depositar la información y mantener actual el portal de seguimiento y control, para informar y visualizar en tiempo real el estatus de la ejecución de la obra y los servicios relacionados, dicho portal será administrado por la Dirección General de Carreteras.	Informe	2.75	1.1	3.0	12
				Subtotal			
15	E.P.S. 015	Seguimiento y control topográfico .del proyecto ejecutivo de entronques, troncal, estructuras y de obras de drenaje.	Informe	1.75	7.3	12.8	12
				1.00		7.3	01
				1.00		7.3	02
				1.00		7.3	03
Subtotal				34.7			
16	E.P.S. 016	Presentación de exposiciones de obra, carpetas e informes.	Expediente	1.00	4.2	4.2	12
				Subtotal			
18	E.P.S. 018	Levantamiento y elaboración de reportes fotográficos y de video de seguimiento de obra.	Informe	0.75	23.5	17.6	12
				1.00		23.5	01
				1.00		23.5	02
				1.00		23.5	03
Subtotal				88.1			
19	E.P.S. 019	Verificación detallada de fabricación de elementos prefabricados, pretensados o pos tensados: armado, pre esfuerzo, geometría, alineamiento, tensado, contra flechas y acabados.	Pieza	4.00	4.8	19.2	12
				2.00		9.6	01
				2.00		9.6	02
				1.99		9.6	03
Subtotal				48.0			
20	E.P.S. 020	Cuadrilla de enlace para la elaboración de informes especiales de Control y Seguimiento de obra.	Informe	0.75	18.2	13.6	12
				1.00		18.2	01
				1.00		18.2	02
				1.00		18.2	03
Subtotal				68.2			
Total						657.4	

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General del Centro SCT Guanajuato, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de los resultados finales del 7 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, el Director General del Centro SCT Guanajuato, con el oficio núm. SCT.6.11.-416.01.I.224/2018 del 20 de agosto de 2018, envió un disco compacto con la documentación que soporta cada una de las actividades observadas en las estimaciones 1, 2, 3 y 12 que fueron realizadas por la prestadora de servicios con cargo al contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de supervisión externa núm. 2016-11-CE-A-045-Y-00-2016.

Después de revisar y analizar la respuesta de la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se atiende, debido a que envió la documentación que acredita la procedencia de haber realizado el pago y que permitió comprobar que la empresa realizó los trabajos de supervisión para los que fue contratada.

24. En relación con el contrato núm. 2017-11-CE-A-075-W-00-2017 que tuvo por objeto la “Modernización del Boulevard José María Morelos (eje 190) en el tramo del km 190+000 al km 190+440; así como, la transición en los ejes 220 y 230, mediante trabajos de terracerías, pavimentos, señalamiento, trabajos diversos y obras complementarias en la Ciudad de León de los Aldama, en el Estado de Guanajuato”, se observó que la entidad fiscalizada llevó a cabo el procedimiento de licitación pública nacional y la contratación de los trabajos de conformidad con la normatividad y legislación aplicable.

25. En relación con el proyecto “Vía Rápida Bicentenario, en León”, se constató que la entidad fiscalizada realizó el procedimiento de presupuestación para el ejercicio de 2017 de conformidad con la normativa y legislación aplicables.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 42,510,878.24 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 13 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 11 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre

cuyos aspectos observados destacan los siguientes, cambios en el proyecto sin contar con las autorizaciones correspondientes y pagos indebidos por trabajos sin concluir, obra pagada que no fue ejecutada, duplicidad en los alcances de los conceptos, diferencias entre los volúmenes de obra pagados y los realmente ejecutados y ajustes de costos sin contar con la documentación que los soporte.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Ing. Celerino Cruz García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General, la Subdirección de Obras y la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Guanajuato de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracciones I y III.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 18, 21, fracciones I, II, III, VI, X y XIV y 24, párrafos penúltimo y último, 53, párrafo segundo, 54, 56, párrafos tercero, quinto y sexto, 57, fracción I y 66.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 23, párrafos primero y segundo, 90, penúltimo párrafo, 93, 113, fracciones I, VI, VII, VIII y IX, 116, fracciones I y II, 118, párrafo segundo, 127, 130, fracción I, 131, 132, 173, párrafo primero, 178, fracciones I, II, III, IV y V y 179.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusulas sexta, párrafos cuarto, quinto y séptimo, y décima segunda del Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 2016-11-CE-A-015-W-00-2016.

Cláusula quinta del Contrato de servicios relacionados con la obra pública de supervisión externa núm. 2016-11-CE-A-045-Y-00-2016.

Cláusulas primera párrafo tercero, sexta, párrafos cuarto, quinto y séptimo, séptima, inciso c, octava y décima segunda del Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-11-CE-A-053-W-00-2016.

Cláusula quinta, párrafo primero del Contrato de servicios relacionados con la obra pública de supervisión externa núm. 2016-11-CE-A-071-Y-00-2016.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.